

Expediente: **2876/23**

Carátula: **PEREZ CARRIZO IVAN MAURICIO C/ NAGLE S.R.L S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **29/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27374975981 - PEREZ CARRIZO, Ivan Mauricio-ACTOR

27205719410 - NAGLE S.R.L, -DEMANDADO

90000000000 - GALVAN, LUCIANA FLORENCIA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - MASMUT, SARA CECILIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2876/23



H105026298906

JUICIO: PEREZ CARRIZO IVAN MAURICIO c/ NAGLE S.R.L s/ DESPIDO-Expte. N°2876/23-
Juzgado del Trabajo I nom.

En la presente causa se fijó la audiencia de conciliación prevista en el Art. 69/71 del CPL para el día de la fecha de manera presencial. En mérito de lo ordenado a hs. 08, por secretaría de la OGA Laboral 2, se procede a llamar a las partes.

Se encuentran presentes:

La **DRA. GALVAN LUCIANA FLORENCIA - MP: 10487**, (en el carácter de **apoderada del actor**);

La **DRA. MASMUT SARA CECILIA - MP: 8874**, (en el carácter de **apoderada del accionado**);

También se encuentra presente el Magistrado titular del juzgado del Trabajo de la I° Nominación, **DR. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO**.

Abierto el acto, las partes solicitan pasar a un cuarto intermedio.OIDO LO EXPUESTO EL JUZGADO RESUELVE Téngase presente lo manifestado por las letradas apoderadas de la parte actora y demandada. En su mérito, la presente audiencia pasa a un cuarte intermedio **para el día 21/08/26 a hs 08:00** para que comparezcan las partes de manera presencial ante la **SALA DE AUDIENCIAS N° 1, ubicada en la Oficina N° 37 de la Planta Baja del Palacio de Tribunales, sito en Pje. Velez Sarsfield N°450, de esta ciudad**. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada, a la audiencia por ante la proveyente en los términos del art. 69 del CPL, haciéndosele saber a las partes que en caso de incomparencia injustificada o fracaso en la conciliación, se procederá de oficio a proveer las pruebas ofrecidas. Todas las partes del juicio quedarán notificadas en ese acto, independiente de que se encuentren

presentes o no (arts. 73, 76 y 77 CPL).

También se advierte que, en caso de corresponder, se llevar a cabo la audiencia de reconocimiento. En ese sentido el actor deberá reconocer o desconocer la documentación acompañada por la demandada con la contestación de demanda (art. 88 CPL).

Asimismo, se tomará la absolución de posiciones en caso de que se haya ofrecido dicha prueba y se encuentre presente el absolvente (art. 87CPL).

Con lo que, doy por finalizado el acto.-

Actuación firmada en fecha 28/07/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:

CN=IRAMAIN Valeria Maria Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27266389200

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.